

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONTRATO DE OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DEL CESPED DE HIERBA ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL DE BERRIAIN

Con fecha 10 de julio de 2026, el Secretario del Ayuntamiento levanta acta haciendo constar que únicamente la mercantil "OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A" ha presentado oferta en tiempo y forma para el contrato arriba reseñado.

Asimismo, con fecha 22 de julio de 2026, se levanta acta en la que se deja constancia de la emisión del informe técnico por el Arquitecto Municipal, otorgando a la oferta presentada una puntuación de 19 puntos en los criterios sujetos a juicio de valor, así como de la apertura del sobre correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmulas, con una puntuación de 70 puntos, resultando una puntuación total de 89 puntos.

El punto 7º del pliego dispone que, en caso de no obtener al menos dos ofertas, el órgano de contratación deberá intentar recabar una oferta adicional o, en su defecto, justificar la imposibilidad de hacerlo.

En el presente caso, dicha imposibilidad queda debidamente acreditada por la falta de tiempo material para identificar nuevas empresas, enviar las correspondientes invitaciones, la concesión de un plazo suficiente para la preparación y presentación de ofertas, habida cuenta de la necesidad de iniciar y ejecutar las obras antes del inicio de la temporada de futbol (septiembre 2026), máxime cuando el tiempo indicado por la empresa para la fabricación del césped se estima en tres semanas.

En consecuencia,

***Yo, JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Beriaín***

HE RESUELTO

1º.- Adjudicar el contrato de obras para la renovación del césped de hierba artificial en el campo de futbol municipal de Beriaín a la mercantil "OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A" por importe de 151.239,42 euros (IVA excluido).

2º.- Comunicar la presente Resolución a la empresa.

3º.- Se hace constar que la empresa ha presentado seguro de caución celebrado con la CAJA DE AHORROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS por importe de 6.050 euros.

4º.- Dar traslado al Pleno del Ayuntamiento de Beriaín del contenido de esta Resolución en la próxima reunión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, a elección del interesado:

a) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

a) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en el Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, pudiendo interponerse previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de UN MES.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

En Beriaín, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí, **EL SECRETARIO**